



## **REGLAMENTO INTERNO DE BECAS DEL COLEGIO NACIONAL PARA EL AÑO ESCOLAR 2018**

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 2 del año 1998 del Ministerio de Educación, se establece el siguiente Reglamento Interno que regirá el procedimiento de postulación y asignación de becas a alumnos y alumnas, para la exención total o parcial del arancel educacional, que corresponde aplicar en los Establecimientos Particulares Subvencionados de Financiamiento Compartido.

### **LA BECA.**

El Colegio otorga beneficios a algunos alumnos(as), entendiéndose que la beca es un mecanismo por el cual se confiere la exención total o parcial del pago del arancel educacional que la Institución cobrará por el servicio educacional para un año determinado. Esta rebaja o exención en el pago del arancel educacional, se comunicará después de evaluar los antecedentes socioeconómicos de la familia del alumno.

Este beneficio corresponde a un porcentaje de rebaja entre un 5% a un 100% en el cobro del arancel educacional. De acuerdo a la normativa vigente, las becas otorgadas por la institución, se entregarán exclusivamente atendiendo las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar e incluye a los alumnos que reciben la beca de vulnerabilidad que el Colegio determina de acuerdo a la Ley.

El alumno(a) que no califique como vulnerable podrá ser beneficiario de una rebaja parcial del pago del arancel educacional anual, basado en los antecedentes socioeconómicos entregados por el apoderado y la evaluación de la Comisión.

### **LOS POSTULANTES A BECAS.**

- Es requisito para postular a la beca socioeconómica ser alumno regular del Colegio.
- Para efectos de postulación a la beca los Padres o Apoderados del alumno (a) deberán volver a postular presentando la documentación solicitada año a año.

### **PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A BECAS.**

El procedimiento para optar a Beca es el siguiente:

- Retirar ficha de postulación en Secretaría de Finanzas del Colegio entre el 10 de julio y el 21 de julio de 2017.
- Completar el Formulario de Solicitud de Beca y adjuntar la documentación requerida.
- La documentación deberá ser entregada en la secretaría de finanzas, en un sobre con el siguiente rótulo: SOLICITUD DE BECA, más el nombre y curso actual del alumno(a).
- El plazo para la recepción de las postulaciones a becas será desde el 11 de julio hasta el 21 de julio de 2017, hasta las 14:00 horas, y a contar del 24 de julio hasta el 31 de julio 2017, hasta las 17:00 horas en Secretaría de Finanzas. No se recepcionarán postulaciones posteriores a la fecha indicada.
- Sólo se considerará aquellas postulaciones que adjunten toda documentación solicitada.
- La entrega de la totalidad de la documentación es de exclusividad responsabilidad del apoderado
- Las postulaciones recibidas serán evaluadas exclusivamente por la Comisión de Becas del Colegio.
- Una vez terminado el proceso de evaluación se comunicará a los postulantes el resultado.
- Los resultados serán comunicados mediante carta que estarán en secretaría de recepción a contar de la primera semana de Octubre de 2018.

### **PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PARA POSTULACIÓN A BECAS.**

Para postular a la beca que establece el Artículo 24 del D.F.L. N° 2 del Ministerio de Educación, de 1998, se deberá presentar junto con el formulario de postulación, la documentación que a continuación se señala de acuerdo a la situación del postulante:

1. Registro Social de Hogares, vigente. (Reemplaza antigua Ficha de Protección Social).
2. Fotocopia de las tres últimas liquidaciones de remuneración de todas las personas que trabajan en el grupo familiar y que viven en el hogar común.
3. En caso de cesantía, el finiquito del último empleador (Padres o Sostenedor económico).
4. Certificado de AFP u otra previsión social (cotizaciones) de los últimos seis meses en original.
5. Si es independiente, tres últimas declaraciones de I.V.A. y las dos últimas declaraciones de Impuesto a la Renta.

6. Si algún integrante del grupo familiar es pensionado o montepiado adjuntar las 3 últimas liquidaciones de pago.
7. Si es profesional o ejerce algún oficio, las 6 últimas boletas de honorarios y resumen de movimiento tributario de honorarios de los tres últimos años y las dos últimas declaraciones de Impuesto a la RENTA.
8. Boletas de gastos relacionados con Instituciones Educativas o Universidades, por estudios de los hermanos que no estén estudiando en el Colegio Nacional adjuntando certificado de alumno regular y la acreditación del gasto respectivo.
9. Certificado médico por enfermedad grave de algún miembro de la familia, por tratamiento costoso de salud, enfermedad catastrófica o por discapacidad (que viva en el hogar común), acreditando los gastos directos que la enfermedad genera a la familia.
10. Certificado de residencia del alumno.
11. Certificados de nacimiento de las respectivas cargas familiares (aunque no tengan derecho a subsidio).
12. En caso de viudez, certificado de defunción del cónyuge.
13. Fotocopia del comprobante de pago de los tres últimos meses de arriendo y contrato de arriendo. En el caso de ser comodatario o allegado, debe adjuntar declaración jurada del dueño(a) o arrendatario(a) del inmueble. Si se es propietario adjuntar comprobante de pago de dividendo con deuda o en su defecto si es propietario sin deuda, certificado de pago o exención de contribuciones de bienes raíces.
14. Gastos Fijos, adjuntar boletas de pago de: teléfono, gas, luz, agua, TV cable o Televisión satelital, gastos comunes, celular, transporte escolar, internet, otros. En caso de tener asesora del hogar, adjuntar certificado de pago de cotizaciones.
15. Si la familia del alumno(a) es beneficiaria de algún programa de gobierno o social, adjuntar certificado respectivo que acredite tal situación (Chile Solidario, Programa Puente, Subsidio Único Familiar, Subsidio Agua Potable, Programa Chile Crece Contigo, otros)
16. Respecto de la previsión del grupo familiar, debe adjuntar certificado de FONASA (indicando letra) o ISAPRE u otra institución de similar naturaleza (CAPREDENA-DIPRECA. etc.).

La documentación debe ser entregada en un sobre cerrado, indicando en la carátula los datos necesarios, de acuerdo al formulario entregado. Los documentos presentados para la postulación no serán devueltos a los postulantes.

#### **VERIFICACION DE LOS ANTECEDENTES.**

- El Colegio podrá solicitar la asesoría de una Asistente Social, para que desde su competencia profesional, estudie las solicitudes de becas por problemas económicos y posterior otorgamiento o no del beneficio.
- El Colegio se reserva el derecho de verificar en el domicilio del alumno, con el apoyo de la asistente social o medios disponibles, la veracidad de los antecedentes aportados.
- El apoderado, por el solo hecho de postular, acepta desde ya una entrevista en su hogar con la Asistente Social y su grupo familiar.

#### **DE LA ENTREVISTA Y VISITA DOMICILIARIA.**

- En función de la evaluación que hará la comisión se determinará la necesidad o no de realizar la entrevista y/o visita domiciliaria.
- Ante el requerimiento de la institución será responsabilidad de la familia atender ágilmente la entrevista y visita domiciliaria solicitada durante el proceso de evaluación, de lo contrario el proceso podría tardar más allá de lo conveniente.
- Una vez concertada la visita domiciliaria en caso de no encontrarse habitada no se seguirá con el proceso.

Será responsabilidad de los Padres y Apoderados comunicar oportunamente a la Dirección del colegio, cualquier variación que haya experimentado su situación o las condiciones por las cuales solicitó la beca.

#### **COMISION DE BECAS.**

La Comisión Becas estará integrada por:

1. Gerente General.
2. Asistente Social.
3. Encargada de Bienestar
4. Encargada de Proceso.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS BECADOS.**

Para la selección de las solicitudes y otorgamientos de los beneficios, se tendrán en cuenta fundamentalmente, entre otros a lo menos, los siguientes criterios:

- Calificación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Porcentaje de Registro Social de Hogares menor o igual a un 70%.
- Informe de la asistente social que acredita la situación deficitaria de acuerdo a los antecedentes presentados en la postulación.

Este proceso interno de selección no será informado públicamente a terceros ni al interesado.

### **INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE ALUMNOS BECADOS**

Los apoderados serán citados al Colegio para efecto de ser notificados por escrito del resultado de la postulación, dejándose registro de la recepción de la comunicación en secretaría de recepción de cada sede. (De haber postulado por más de un hijo se entregará en la sede del hijo menor).

### **APELACIÓN.**

El resultado de la postulación a Beca, será apelable por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del resultado de ésta. Se debe retirar el formulario tipo desde Secretaría de Finanzas del Colegio y se podrán adjuntar nuevos antecedentes que avalen su solicitud de reconsideración

La respuesta a la apelación se enviará a partir de 10 días hábiles desde que se recibió la apelación, por intermedio de la Secretaría de Finanzas del Colegio.

### **DURACIÓN DE LA BECA.**

La beca establecida en este Reglamento es otorgada para el año escolar siguiente.

Asimismo, será responsabilidad de los Padres y Apoderados comunicar oportunamente al Gerente General del establecimiento educacional con copia al Director, cualquier variación que ha experimentado su situación o las condiciones por las cuáles solicitó la beca.

### **CAUSALES PARA LA REVOCACIÓN DE BECAS**

- a) Por retiro o cambio de Colegio.
- b) Por renuncia voluntaria expresada por escrito a la Dirección del Colegio.
- c) Si se descubre que el apoderado ha presentado datos falsos o adulterados para la obtención de la beca.
- d) Por el término del año escolar.
- e) Por el incumplimiento y/o atraso en los pagos de la proporción de arancel no cubierta por la beca entregada (solo aplicable a los beneficiarios de becas parciales)
- f) Por mejoramiento en la situación económica deficitaria que dio origen a la Beca

**Manuel Valenzuela Chaytor**  
**Gerente General**  
**COLEGIO NACIONAL S.A.**